



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

22 de febrero de 1988

Núm. 159 (a)
(Cong. Diputados, Serie C. núm. 153)

CANJE DE NOTAS

Sobre el Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para el desarrollo de la cooperación económica e industrial de 24 de febrero de 1984, realizado el 3 de marzo de 1987.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 22 de febrero de 1988, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, el Canje de Notas sobre el Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para el desarrollo de la cooperación económica e industrial de 24 de febrero de 1984, realizado el 3 de marzo de 1987.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Canje de Notas a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, que el **plazo para la presentación de cual-**

quier tipo de propuestas terminará el próximo día 4 de marzo, viernes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda

atentamente a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y desea proponer en nombre del Gobierno de España el siguiente Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial de 24 de febrero de 1984:

«El Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se conceden mutuamente el trato de nación más favorecida, en el marco de sus disposiciones legales vigentes y de conformidad con sus compromisos internacionales respectivos en lo que concierne al comercio y la cooperación económica e industrial, cuya realización se contempla en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial de 24 de febrero de 1984.

Cada una de las Partes concederá a las personas físicas y jurídicas de la otra, en el ejercicio de sus actividades comerciales, un trato no menos favorable en cuanto a su acceso a los Tribunales y organismos administrativos y al ejercicio y defensa de sus derechos, que el concedido a personas físicas y jurídicas de cualquier otro país, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

Ambas Partes autorizarán, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones que sean aplicables, la importación y exportación de artículos destinados a ferias y exposiciones, así como de las muestras de mercancías, en condiciones no menos favorables que las que fueran extendidas a cualquier otro país.»

Si el Gobierno de la URSS está conforme con este texto el Ministerio de Asuntos Exteriores de España le ruega haga llegar por Nota Verbal su acuerdo sobre el mismo.

Este Addendum entrará en aplicación provisionalmente desde la fecha del Intercambio de las Notas Verbales entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y en forma definitiva en la fecha en que ambas Partes se notifiquen que han sido cumplidas las formalidades constitucionales vigentes en cada país.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprove-

cha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 23 de marzo de 1987.

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y tiene la honra de acusar recibo de la Nota del Ministerio de esta fecha del siguiente contenido:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y desea proponer en nombre del Gobierno de España el siguiente Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial del 24 de febrero de 1984:

“El Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se conceden mutuamente el trato de nación más favorecida, en el marco de sus disposiciones legales vigentes y de conformidad con sus compromisos internacionales respectivos, en lo que concierne al comercio y la cooperación económica e industrial, cuya realización se contempla en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial del 24 de febrero de 1984.

Cada una de las Partes concederá a las personas físicas y jurídicas de la otra en el ejercicio de sus actividades comerciales, un trato no menos favorable en cuanto a su acceso a los Tribunales y organismos administrativos y al ejercicio y defensa de sus derechos que el concedido a personas físicas y jurídicas de cualquier otro país de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

Ambas partes autorizarán, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones que sean aplicables, la importación y exportación de artículos destinados a ferias y exposiciones, así como de las muestras de mercancías, en condiciones no menos favorables que las que fueran extendidas a cualquier otro país.”

Si el Gobierno de la URSS está conforme con este texto el Ministerio de Asuntos Exteriores de España le ruega haga llegar por Nota Verbal su acuerdo sobre el mismo.

Este Addendum entrará en aplicación provisionalmente desde la fecha del intercambio de las Notas Verbales entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en forma definitiva en la fecha en que ambas partes se notifiquen que han sido cumplidas las for-

malidades constitucionales vigentes en cada país.»

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirma el acuerdo del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con lo arriba expuesto y aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores de España el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 23 de marzo de 1987.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961